

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION****DECRETO No.****POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO.**

LA SECRETARIA DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras".

Con el Decreto 2021070000291 del 18 de enero 2021 se traslada a la docente MOSQUERA AGUILAR DANIEL DE JESUS, con cédula de ciudadanía 1010111984, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - primaria para la I. E. 20 DE JULIO - SEDE E U EL PORVENIR del municipio de EL BAGRE, en reemplazo de COGOLLO LYONS MARIA MONICA, identificado(a) con cédula 1007417189, viene como Docente de aula - PRIMARIA en el municipio de EL BAGRE en I. E. R. PUERTO CLAVER - SEDE E. U. PUERTO CLAVER, plaza afrodescendiente.

En el momento de la notificación se advierte que la docente MOSQUERA AGUILAR llega como Docente de aula - primaria para la I. E. 20 DE JULIO - SEDE E U EL PORVENIR del municipio de EL BAGRE, plaza afrodescendiente, en reemplazo de VELASQUEZ MOSQUERA YUBER JAMES, con cédula de ciudadanía 4799560, quien se traslada como Docente de aula - PRIMARIA en el municipio de EL BAGRE en la I. E. R. PUERTO CLAVER - SEDE E. U. PUERTO CLAVER, plaza afrodescendiente y no como se expresó.

Por lo anteriormente expuesto la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo primero del decreto 2021070000291 del 18 de enero 2021, en el sentido correcto de trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, MOSQUERA AGUILAR DANIEL DE JESUS, con cédula de ciudadanía 1010111984, vinculado(a) en Propiedad como Docente de aula - primaria para la I. E. 20 DE JULIO - SEDE E U EL PORVENIR del municipio de EL BAGRE, en reemplazo de VELASQUEZ MOSQUERA YUBER JAMES, con cédula de ciudadanía 4799560, viene como Docente de aula - PRIMARIA en el municipio de EL BAGRE en I. E. R. PUERTO CLAVER - SEDE E. U. PUERTO CLAVER, plaza afrodescendiente, y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo segundo del decreto 2021070000291 del 18 de enero 2021, en el sentido correcto de trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a VELASQUEZ MOSQUERA YUBER JAMES, con cédula de ciudadanía 4799560, vinculado(a) en provisionalidad como Docente de aula - área primaria para la I. E. R. PUERTO CLAVER - SEDE E. U. PUERTO CLAVER del municipio de EL BAGRE, en reemplazo de MOSQUERA AGUILAR DANIEL DE JESUS, con cédula de ciudadanía 1010111984;



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

viene como como Docente de aula - primaria I. E. 20 DE JULIO - SEDE E U EL PORVENIR del municipio de EL BAGRE, población afrodescendiente. Y no como allí se expresó.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano		4/02/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado		3/2/2021
Revisó:	Martha Lucia Cañas Jiménez Profesional Universitaria		02-02-21
Proyectó	Claudia Patricia Ospina Rincón Auxiliar Administrativa		01/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			